



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de artículos de limpieza con destino Archivo General del Poder Judicial de la Nación; y

### Considerando:

Que a fs. 1/8 y 10/12 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas y la solicitud elevada por el Archivo General del Poder Judicial de la Nación, que permitieron la elaboración del pliego de bases y condiciones obrante a fs. 4/7 -el cual se encuentra rubricado en todas sus fojas y conformado por el requirente a fs. 9-, motivo por el cual se efectuaron a fs. 13/16 y 21/36 las invitaciones a distintas casas del ramo.

Que a fs. 42/197 obra el acta de apertura y las ofertas obtenidas; como así también a fs. 206 el cuadro resumen de precios de la compulsa realizada el 13 de octubre de 2017, indicando el requirente a fs. 213, 219, y 235 -para cada ítem- la oferta de menor precio que cumple con los requisitos de admisibilidad técnica, administrativos y resulta equitativo a valores de mercado.

Que a fs. 223 y 239 se efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero 2017.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56º, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 713/11, SE RESUELVE:

1°) Contratar la adquisición de artículos de limpieza con destino Archivo General del Poder Judicial de la Nación, con la firma “DITSA S.R.L.” el ítem 1, por la suma total de pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco (\$4.475.-) de acuerdo al presupuesto de fs. 67/103; con la firma “VERTEL ARGENTINA S.R.L.” los ítems 2 y 3, por la suma total de pesos seis mil novecientos ochenta y siete con setenta y cinco centavos (\$6.987,75) de acuerdo a su presupuesto de fs. 142/156; con la firma “C.L.P. S.R.L.” los ítems 4, 5, 6 y 7, por la suma total de pesos cinco mil ochocientos cincuenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$5.859,55) de acuerdo a su presupuesto de fs. 43/47 -actualizado a fs. 240/244- y con la firma “ABASTECEDORA AÑASCO S.A.” el ítem 8, por la suma total de pesos dos mil novecientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$2.937,50) de acuerdo a su presupuesto de fs. 161/197.

2°) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos veinte mil doscientos cincuenta y nueve con ochenta centavos (\$ 20.259,80.-) a las cuentas 05-07-00-00-01-0002-2-9-1-00000-1-1.3 y 05-07-00-00-01-0002-2-3-4-00000-1-1.3, del ejercicio financiero 2017, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AG